



TFJA

TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

**JUNTA DE GOBIERNO Y
ADMINISTRACIÓN**

ACUERDO E/JGA/24/2024

**REGLAS PARA LAS PLAZAS DE
SECRETARÍA DE ACUERDOS “D”
DE SALA REGIONAL DE APOYO
JURISDICCIONAL**



CONSIDERANDOS

1. Que de conformidad con el artículo 73, fracción XXIX-H de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, relacionado con el artículo 1, segundo y quinto párrafos, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, el Tribunal es un órgano jurisdiccional con autonomía para emitir sus fallos y con jurisdicción plena.

2. Que el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial; por lo que el Tribunal Federal de Justicia Administrativa se encuentra obligado a garantizar a la ciudadanía este derecho humano contenido en la Carta Magna de manera puntual.

3. Que el artículo 21 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en relación con el 28, Apartado B, fracción I, primer párrafo del Reglamento Interior del Tribunal, establecen que la Junta de Gobierno y Administración es el órgano del Tribunal que tiene a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera jurisdiccional, contando con autonomía técnica y de gestión para el adecuado cumplimiento de sus funciones; entendiéndose por administración la actividad para la correcta y adecuada planeación, organización, operación y control de las áreas del Tribunal que correspondan a sus competencias.

4. Que en términos del artículo 23, fracciones II, V y XXXIX, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, es facultad de la Junta de Gobierno y Administración expedir los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del Tribunal; asimismo, llevar a cabo los estudios necesarios para determinar las regiones, sedes y número de las Salas Regionales; las sedes y número de las Salas Auxiliares; la competencia material y territorial de las Salas Especializadas, así como las materias específicas de competencia de las Secciones de la Sala Superior y los criterios conforme a los cuales se ejercerá la facultad de atracción, de acuerdo con lo que establezcan las disposiciones aplicables; así como resolver los demás asuntos que señalen las disposiciones aplicables.



TFJA

TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

**JUNTA DE GOBIERNO Y
ADMINISTRACIÓN**

ACUERDO E/JGA/24/2024

**REGLAS PARA LAS PLAZAS DE
SECRETARÍA DE ACUERDOS “D”
DE SALA REGIONAL DE APOYO
JURISDICCIONAL**



5. Que el artículo 29, primer párrafo, del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional establece que los Acuerdos que apruebe y emita la Junta de Gobierno y Administración son instrumentos normativos de carácter obligatorio y de observancia general en el Tribunal.

6. Que el artículo 131, fracción IX del Reglamento Interior vigente, señala que la estadística generada por el Sistema de Control y Seguimiento de Juicios y el Sistema de Justicia en Línea, es la única fuente de información oficial de la Institución, y la base para el control y evaluación de sus actividades.

7. Que por Acuerdo **E/JGA/32/2023** aprobado en sesión de 25 de mayo de 2023, la Junta de Gobierno y Administración determinó la reubicación de cinco plazas de persona servidora pública que ocupan una Secretaría de Acuerdos “B” de Sala Regional de apoyo jurisdiccional, para auxiliar a las Salas Regionales del Norte-Centro I, Noroeste II y la entonces Hidalgo y Auxiliar, según resultara más conveniente.

8. Que en sesión de 10 de agosto de 2023, la Junta de Gobierno y Administración aprobó el Acuerdo **E/JGA/44/2023**, mediante el cual se asignaron las plazas de apoyo jurisdiccional referidas en el Acuerdo señalado en el Considerando anterior, determinando 2 personas para la Sala Regional del Norte-Centro I, 2 para la Sala Regional del Noroeste II, y 1 para la entonces Sala Regional de Hidalgo y Auxiliar.

9. Que el uso de plazas de Secretaría de Acuerdos “B” de Sala Regional de apoyo jurisdiccional, ha demostrado ser un auxilio eficiente para hacer frente a las necesidades del servicio en las Salas Regionales a las cuales han sido designadas; así como que, el trabajo continuo del personal que integra las diversas Salas Regionales del Tribunal deriva en una actualización constante de sus inventarios, cargas de trabajo y condiciones que imperan en las citadas Salas.

10. Que al tratarse de plazas destinadas para un apoyo eventual, no forman parte de la estructura formal de las Salas Regionales, por lo que presupuestariamente es conveniente asignarles el nivel de personas Secretarías de Acuerdos “D”.



TFJA

TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

**JUNTA DE GOBIERNO Y
ADMINISTRACIÓN**

ACUERDO E/JGA/24/2024

**REGLAS PARA LAS PLAZAS DE
SECRETARÍA DE ACUERDOS “D”
DE SALA REGIONAL DE APOYO
JURISDICCIONAL**



11. Que la constante actualización referida en el Considerando noveno anterior, denota la necesidad de contar con procedimientos más óptimos y ágiles para designar aquellas Salas que requieren del auxilio por personal que ocupa una Secretaría de Acuerdos “D” de Sala Regional de apoyo jurisdiccional y, con ello, procurar una impartición de justicia pronta y expedita, por lo que la Junta de Gobierno y Administración estima necesario emitir Reglas que permitan realizar dicha asignación de forma eficiente sin afectar los derechos que tienen las personas que ocupan una Secretaría de Acuerdos “D” de Sala Regional de apoyo jurisdiccional.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 17 y 73, fracción XXIX-H de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, párrafos segundo y quinto, 21 y 23, fracciones II, V y XXXIX, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; 28, párrafo primero, Apartado B, fracción I, 29, primer párrafo, y 131, fracción IX del Reglamento Interior del Tribunal; la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa emite las siguientes:

**REGLAS PARA LAS PLAZAS DE SECRETARÍA DE ACUERDOS “D” DE SALA
REGIONAL DE APOYO JURISDICCIONAL**

Primera. El Tribunal contará con plazas de apoyo jurisdiccional, y su número será determinado por la Junta de Gobierno y Administración, estando sujeto a las necesidades del servicio y la disponibilidad presupuestal.

Las personas que ocupen dicho cargo tendrán el nivel de Secretaría de Acuerdos de Sala Regional “D”, y tendrán encomendado el ejercicio de las funciones inherentes a las Secretarías de Acuerdos de Sala Regional establecidas en la Ley Orgánica y el Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Segunda. Derivado de la finalidad y la naturaleza de las plazas de apoyo jurisdiccional, quienes se contraten bajo dicha modalidad, aceptan que se trata de un cargo de alta movilidad, por lo que se comprometen a aceptar la adscripción que en su oportunidad determine la Junta de Gobierno y Administración. **(Anexo 1)**



TFJA
TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

**JUNTA DE GOBIERNO Y
ADMINISTRACIÓN**

ACUERDO E/JGA/24/2024

**REGLAS PARA LAS PLAZAS DE
SECRETARÍA DE ACUERDOS “D”
DE SALA REGIONAL DE APOYO
JURISDICCIONAL**



Por lo anterior, los cambios de adscripción no se sujetarán al procedimiento establecido en el artículo 33 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, sino a lo previsto en la Regla Cuarta del presente instrumento.

Tercera. Para determinar las Salas Regionales del Tribunal que serán auxiliadas por las plazas de apoyo jurisdiccional, la Junta de Gobierno y Administración tomará en cuenta los siguientes elementos:

- a) Ingresos de demandas
- b) Evolución de los Inventarios
- c) Plantillas o integración de la Sala
- d) Cualquier otro que por su importancia trascienda al funcionamiento de la Sala Regional

Cuarta. Cuando la Junta de Gobierno y Administración determine la necesidad de adscribir o cambiar de adscripción una plaza de apoyo jurisdiccional en términos del numeral anterior, procederá de la siguiente forma:

- a) Si la nueva adscripción es en la misma sede, se notificará por oficio a la persona que ocupe la plaza de apoyo jurisdiccional objeto de cambio y a su superior en jerarquía, la Sala, Ponencia y fecha a partir de la cual será efectivo el movimiento para que aquélla se presente de forma oportuna.
- b) Si la nueva adscripción implica un cambio de sede:
 - 1. Se notificará por correo electrónico a la persona que ocupe la plaza de apoyo jurisdiccional y a su superior en jerarquía, con al menos 15 días hábiles de anticipación, la nueva Sala y Ponencia de su adscripción, así como la fecha en que se materializará dicho movimiento.

Dicha notificación se realizará por la persona que ocupe el cargo de Titular de la Secretaría Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración.

- 2. La persona que ocupe la plaza de apoyo jurisdiccional, dentro del plazo de 5 días hábiles contados a partir de aquél en que recibió la notificación, deberá manifestar su conformidad con el cambio mediante escrito



TFJA
TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

ACUERDO E/JGA/24/2024

REGLAS PARA LAS PLAZAS DE SECRETARÍA DE ACUERDOS “D” DE SALA REGIONAL DE APOYO JURISDICCIONAL



signado autógrafamente, el cual deberá acompañar digitalizado al correo electrónico por el cual responda la notificación, y entregarlo posteriormente a la Delegación Administrativa de su adscripción vigente para los efectos administrativos a que haya lugar.

3. Una vez recibida la conformidad con el cambio de adscripción, la persona Titular de la Secretaría Auxiliar notificará del movimiento tanto al superior jerárquico de donde se desempeña actualmente la persona que ocupa la plaza de apoyo jurisdiccional, como al de donde quedará adscrito para su conocimiento, lo cual deberá informar a la Magistrada o Magistrado que visite las Salas Regionales involucradas.

En caso de que por alguna razón la persona que ocupe la plaza de apoyo jurisdiccional manifieste imposibilidad para cambiar de adscripción, se dará por concluido el encargo sin responsabilidad alguna para el Tribunal.

Quinta. Todos los movimientos que se autoricen en términos de las presentes Reglas, se notificarán por la Secretaría Auxiliar, mediante oficio dirigido a la Dirección General de Recursos Humanos, para que, en ejercicio de sus atribuciones, realice la reconfiguración de las plantillas de personal de las Salas que correspondan.

Sexta. La Secretaría Operativa de Administración deberá realizar las adecuaciones presupuestarias y acciones necesarias que garanticen el cumplimiento de las presentes Reglas, incluyendo el pago de viáticos y menaje cuando corresponda, conforme a los Lineamientos para el ejercicio racional de los recursos del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, aprobados por esta Junta de Gobierno y Administración.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Las presentes Reglas entrarán en vigor a partir del día de su aprobación.

SEGUNDO. Publíquese en el Medio Electrónico Oficial de Difusión Normativa del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.



TFJA

TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

**JUNTA DE GOBIERNO Y
ADMINISTRACIÓN**

ACUERDO E/JGA/24/2024

**REGLAS PARA LAS PLAZAS DE
SECRETARÍA DE ACUERDOS “D”
DE SALA REGIONAL DE APOYO
JURISDICCIONAL**



TERCERO. Se abrogan los Acuerdos E/JGA/32/2023 y E/JGA/44/2023, aprobados por la Junta de Gobierno y Administración en sesiones de 25 de mayo y 10 de agosto de 2023.

CUARTO. Las personas Secretarías de Acuerdos “B” de apoyo jurisdiccional que se encontraban adscritas conforme a los Acuerdos que se abrogan, ejercerán sus funciones en la adscripción que actualmente ocupan y conforme al nombramiento que ostentan en la fecha de aprobación del presente acuerdo, hasta en tanto la Junta determine otra adscripción en términos de estas Reglas. En caso de que alguno de ellos renuncie, la nueva contratación se ajustará al nuevo nivel previsto en la Regla Primera de este Acuerdo.

Dictado en sesión ordinaria presencial celebrada el 17 de abril de 2024, por unanimidad de tres votos a favor.- Firman el **Magistrado Guillermo Valls Esponda**, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, y la **Licenciada Abigail Calderón Rojas**, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal, en suplencia de la persona Titular de la Secretaría Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, con fundamento en los artículos 54, fracción XVI y 61, fracciones II, III y IV, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; así como los artículos 11, fracción I, 26, fracción IX, 99, fracciones VIII y XI, 138, fracción XII, y 139 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa vigente.



TFJA

TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

(Anexo 1)

CARTA COMPROMISO



Ciudad de México, a _____ de _____ de _____.

Por medio de la presente yo _____ en pleno uso de mis facultades, manifiesto que conozco y comprendo el contenido del **Acuerdo E/JGA/24/2024** denominado **“Reglas para las plazas de Secretaría de Acuerdos “D” de Sala Regional de apoyo jurisdiccional”**, aprobado por la Junta de Gobierno y Administración en sesión de 17 de abril de 2024.

En ese sentido, **me comprometo** a cumplir con las funciones encomendadas al amparo del nombramiento de Secretaría de Acuerdos “D” de apoyo jurisdiccional que me fue autorizado por la Junta de Gobierno y Administración en sesión de _____ de _____ de _____, bajo el entendido de que se trata de un cargo de alta movilidad, y por consiguiente aceptaré la adscripción que en su oportunidad determine dicho Órgano Colegiado, y en caso de que mi adscripción implique un cambio de sede o domicilio que no esté en posibilidad de realizar, sin importar la causa, entiendo que el Tribunal Federal de Justicia Administrativa podrá dar por concluido el encargo sin responsabilidad alguna para la Institución.

Nombre y firma de la persona
Secretaria de Acuerdos,
Acepto el compromiso

Nombre y cargo del personal de
Recursos Humanos ante quien se
suscribe la carta compromiso

La presente carta compromiso forma parte del expediente personal de _____ que al efecto se lleva en la Dirección General de Recursos Humanos del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.